



Resolución de Alcaldía

N° 009-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de enero del 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 003-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 036-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 132, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 036-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, comunica la propuesta de designación de RESPONSABLE DE ACTIVIDAD denominado MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACION TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACION TALLER VIVIENDA HERMOSOLICA NUEVA ERA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, a partir del 10 de enero del 2022, durante el proceso que dure su ejecución, al siguiente profesional:

- Nombre : HEBER REMIGIO TICONA MAMANI
- Profesión : Ingeniero Civil
- CIP : 169121

Asimismo, requiere se derive el presente y actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y aprobación de designación como responsable Técnico la actividad mediante acto resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.7 establece que el profesional responsable de la ejecución del plan de trabajo de mantenimiento es denominado ejecutor, es designado a través de Resolución de Alcaldía, asimismo en el acápite 6.9.2.9 establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico);

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 132, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, con CIP N° 169121, como EJECUTOR (RESPONSABLE TÉCNICO) DE LA ACTIVIDAD denominado: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACION TALLER HERMOSOLICA NUEVA ERA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.9 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad:

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGSRH
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE